



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	REIVINDICATORIO
Radicado	050884003002 2012 00484 00
Demandante	LUIS ERNESTO Y PATRICIA CERQUERA GIRALDO
Demandado	MANUEL ANTONIO LONDOÑO CERQUERA
Asunto	REQUERIR Y HONORARIOS PERITO

Para dar cumplimiento a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en correo electrónico de octubre 28 de 2020, se ordena requerir a la perito KELLY MOLINA MACHADO, para que aclare el trabajo presentado el 16 de mayo de 2018 con relación al inmueble objeto de reivindicación, sobre los puntos solicitados por la apoderada Johana Andrea Posada.

Asimismo, con base en el artículo 6° del Acuerdo 1852 de junio 4 de 2003, que modificó el numeral 6° del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 y el Decreto 466 de 2000, se fijan gastos de peritazgo la suma de \$280.500 (fl-79) y por honorarios la suma de \$519.500.00 para un total de \$800.000.00, los cuales deben ser cancelados por los interesados.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	REIVINDICATORIO
Radicado	050884003002 2012 00484 00
Demandante	LUIS ERNESTO Y PATRICIA CERQUERA GIRALDO
Demandado	MANUEL ANTONIO LONDOÑO CERQUERA
Oficio	

Señora
KELLY MOLINA MACHADO
Auxiliar de la Justicia
Tel. 4122114

Se le informa que, en el proceso de la referencia ha sido requerida para que amplié y aclare el informe rendido por usted como perito en el asunto desde el mes de mayo de 2018, según lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que reposa en el expediente, obrante a folio 81-82.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

